



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las trece horas del día **TRES DE JULIO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

Isabel Jurado Castro

Tenientes de Alcalde:

D. Javier Díaz Jurado.

D. Rafael Naval Jurado.

D^a M^a Jesús Alicia Valdés del Moral.

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General.: D^a. Elena Zambrano Romero.

Interventor Acctal: D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá. (No asiste)

Carácter de la reunión: EXTRAORDINARIA-URGENTE

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA USO DE APARCAMIENTO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2017 DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO SITUADO LA EN AVDA. DE REGLA, 26-28, ENCLAVE DE

LA EXPLANADA DE LOS ANTIGUOS CINES “PRINCIPAL Y GRAN CINEMA” EN CHIPIONA (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal.

“Por lo expuesto vengo a Proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

1.- Otorgar licencia de uso común especial para la temporada estival 2017, desde la fecha de aprobación de la presente propuesta al 30 de septiembre, la utilización con carácter gratuito, de la parcela municipal sita en la Avda. de Regla, 26 – 28, enclave de los antiguos cines “Principal y Gran Cinema”, inscrita en el Libro Inventario, para aparcamiento para los sectores de Alojamientos y Comercio por parte de ACITUR.

2.- La parcela deberá acondicionarse tal y como se establece en el informe del Ingeniero Técnico municipal de fecha 28/06/2017:

-En consideración con el art. 119 sobre Aparcamiento del Espacio Público, en los espacios libres que se destinen a aparcamiento de superficie no se autorizarán mas obras o instalaciones que las de pavimentación, debiendo hacerse compatible este uso con el arbolado. Estos espacios deberán estar suficientemente señalizados e iluminados para su correcto uso.

-Según el art. 128 la autorización municipal estará condicionada por un estudio del impacto sobre las condiciones ambientales y circulatorias.

-Accesos. Se diseñarán los accesos de forma que no afecten negativamente a puntos de especial concentración de peatones, tales como cruces de calzada, paradas de transporte público, etc. Para los aparcamientos de superficie entre 2.000-6000 m² deberán de contar al menos con un acceso bidireccional o dos unidireccionales diferenciados. Los accesos para peatones deberán ser exclusivos y diferenciados de los de los vehículos.

-Las calles de acceso de vehículos tendrán una anchura mínima de 3 m.

-Se destinarán una cuantía de plazas de aparcamiento para uso de minusválidos igual o superior al 2% del número total de plazas. Estas plazas deberán señalizarse debidamente.

-Plazas de aparcamiento: Según el art. 179.2 Las plazas de aparcamiento para vehículos ligeros serán de 4.5x2.2m y de vehículos grandes serán de 5.0x2.5m. La superficie mínima obligatoria será el resultado de multiplicar por 22 el número de plazas de aparcamiento que se dispongan, incluyendo así las áreas de acceso y maniobra. En todos los aparcamientos se dispondrán, al menos, el 20% de sus plazas para automóviles grandes.”



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.

EZR/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**

de Protección de Datos de Carácter Personal

3.- La parcela deberá mantenerse en condiciones de limpieza higiene y seguridad durante todo el tiempo de la autorización.

3.- Responderá de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasione a bienes y derechos públicos y privados debiendo tener suscrito a tal efecto Seguro de Responsabilidad Civil (Art 97,7 de la LPAP).

4.-No se permite la transmisión a terceros de la autorización.

5.-La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Chipiona en cualquier momento, por razones de interés público sin que de derecho a indemnización ni a resarcimiento de gastos efectuados. El ayuntamiento deberá notificar la revocación, concediéndole para su desalojo un plazo mínimo de cinco días.

6.- Solicitar licencia de adecuación de la parcela, de conformidad con lo señalado en el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 28/06/2017.

7.- Notifíquese a la Asociación de Empresarios de Chipiona.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL.